



Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (No. 2)

De nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Por la cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Macaracas a suscribir con el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) un convenio, con la finalidad de conceder a dicha institución el uso, administración y mantenimiento de la finca municipal identificada con el Folio Real No. 5776, Código de Ubicación No. 7301 de la sección de propiedad de la Provincia de Los Santos, del Registro Público.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y por autoridad de la Ley,

CONSIDERANDO:

1. Que la finca identificada con el Folio Real No. 5776, Código de Ubicación No. 7301 de la sección de propiedad de la Provincia de Los Santos, del Registro Público es propiedad del Municipio de Macaracas.
2. Que el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) ha solicitado formalmente a este Municipio se le conceda, mediante convenio, el uso y administración de la finca identificada con el Folio Real No. 5776, Código de Ubicación No. 7301 de la sección de propiedad de la Provincia de Los Santos, del Registro Público, por un periodo de 20 años.
3. Que con la solicitud antes detallada el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) tiene el objetivo de desarrollar en ese inmueble el proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MACARACAS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS".
4. Que los consejos municipales por mandato legal, tal y cual lo indica el numeral 7 del artículo 17 de la Ley No. 106 de 1973 y sus reformas, tiene la competencia exclusiva para: "7. Disponer de los bienes y derechos del Municipio..., para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley;"
5. Que este concejo encuentra procedente la solicitud planteada por parte del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) y advierte que al tratarse de un proyecto de esa magnitud es pertinente que, por el mismo periodo, se conceda también el mantenimiento del precitado inmueble como quiera que el municipio no cuenta con el recurso económico para llevar a cabo esa acción.
6. Que por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito, Eliecer Bredio Cortéz Castro, con cédula de identidad personal No. 7-85-2149, para que en nombre y representación del Municipio de Macaracas suscriba conjuntamente con el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) el Convenio en el que se concede a esa institución el uso, administración y mantenimiento de la finca identificada con el Folio Real No. 5776, Código de Ubicación No. 7301 de la sección de propiedad de la Provincia de Los Santos, del Registro Público, de propiedad del Municipio por un periodo de 20 años.



SEGUNDO: Que la autorización que esta resolución confiere se hace con el propósito de que el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) desarrolle en el ya mencionado inmueble el proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MACARACAS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS".

TERCERO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

CUARTO: Suministrar copia autenticada de esta Resolución al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) para los fines pertinentes.

Dada a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ramón Rodríguez Salís
Presidente


Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
9 de abril de 2026


